



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Firma]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002929

LA PLATA 04 AGO. 2022

VISTO, el Expediente Administrativo Nº 4061-1186395/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 839/22 se dispuso un incremento de haberes del 16% para el mes de marzo de 2022, 14% para julio y un 17% para septiembre;

Que, posteriormente mediante decreto 2156/22 se acordó efectuar un adelanto del aumento fijado para el mes de julio, quedando establecido de la siguiente manera: 8% junio, 6% julio;

Que, finalmente, a fs. 17 del expediente de referencia obra Acta Paritaria Nº 5 de fecha 3 de agosto del 2022, por la cual se acordaron incrementos salariales, en lo que resta del corriente año, de la siguiente manera: 5% para agosto, 20% septiembre y 5% octubre del corriente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal, que se dispone asignar un aumento del 5% para el mes de agosto del corriente, 20% septiembre y 5% octubre, en la Bonificación denominada **COEM** por día de guardia para el personal afectado a situaciones de atención de emergencias por alerta climatológico amarillo o superior en el Partido de La Plata, conforme los requerimientos establecidos en el Plan Estratégico de Emergencia y a solicitud de Comité Operativo de Emergencia y/o que revisten en las dependencias que a continuación se mencionan, detallando los aumentos actualizados que se van a corresponder en los siguientes meses:

	Bonificación por guardia 01/08/2022	Bonificación por guardia 01/09/2022	Bonificación por guardia 01/10/2022
La Administración de los veintidós Centros Comunales.	\$ 1.350,00	\$ 1.550,00	\$ 1.600,00
Dirección de Protección Civil.	\$ 1.350,00	\$ 1.550,00	\$ 1.600,00

Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público.	\$ 1.350,00	\$ 1.550,00	\$ 1.600,00
---	-------------	-------------	-------------

ARTÍCULO 2º: La Subsecretaría de Gestión del Riesgo deberá informar a la Dirección General de Personal y Capital Humano, las fechas en que el COEM se encontró activo dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

ARTÍCULO 3º: El listado del Personal afectado será refrendado por el Secretario Ejecutivo del COEM.

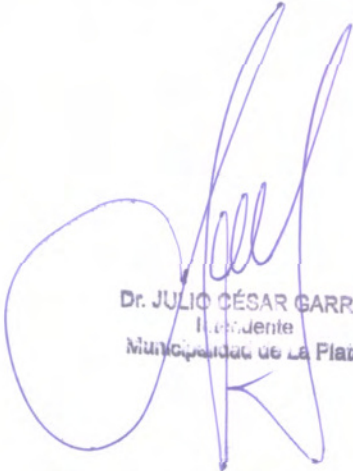
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA





Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata